**REF: EJECUTIVO No. 2020-00103** 

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: GLADYS CASTIBLANCO CASTIBLANCO

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 17 de septiembre del 2020. Pasa al Despacho del señor Juez el asunto de la radicación, remitido por competencia. Sirva proveer lo que en Derecho corresponda.

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA SECRETARIA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El Juzgado Civil Municipal de Chocontá, mediante providencia del treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinte (2020), declaró la falta de competencia para conocer el presente asunto, en razón a lo establecido por el artículo 28 numeral 10 y el 29 del C. G. del P., , por lo tanto este Despacho;

## **RESUELVE:**

PRIMERO.- AVOCAR conocimiento de la presente acción ejecutiva.

**SEGUNDO.-** Por cumplir los requisitos de ley se deja en FIRME el auto de mandamiento de pago emitido el veinticuatro (24) de febrero del dos mil veinte (2020).

TERCERO.- continúese con el trámite procesal pertinente.

**NOTIFÍQUESE** 

DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO

JUEZ

uzgado promiscuo municipal de villapinzón Secretaria - El Auto anterior se notifica por Anotación en estado numero \_\_\_\_\_\_931\_\_\_\_

DIACIÓN EN ESTADO NUMERO 931

DE HOY 17 de noviembre del 2020

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA

SECRETARIA